



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y ARCHIVO

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-009/2022.

PARTE DENUNCIANTE:
**ELIMINADO: DATO PERSONAL
CONFIDENCIAL¹.**

PARTE DENUNCIADA: FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés².

El Secretario de Estudio da cuenta³ al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con lo siguiente:

- a) El oficio *TEEA-OP-0069/2023*, de fecha treinta de marzo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de marzo; y, Acuerdo que plantea consulta competencial con protección de datos personales, dictado por la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, Presidenta de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del cuaderno de antecedentes SM-CA-40/2023, de fecha veintinueve de marzo;
- b) El oficio *TEEA-OP-0078/2023* de fecha diez de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta cédula de notificación electrónica de fecha seis de abril; y, Acuerdo de Sala, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JE-1147/2023 y SUP-JDC-126/2023, acumulados;
- c) El oficio *TEEA-OP-0087/2023* de fecha veinticuatro de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta cédula de notificación electrónica de fecha veintiuno de abril; y, Acuerdo Plenario de Reencauzamiento, dictado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM-JDC-31/2023;

¹ Confidencial por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables; con fundamento en los artículos 23, 68, fracción VI, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

³ Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



- d) El oficio *TEEA-OP-0088/2023* de fecha veintisiete de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta cédula de notificación electrónica de fecha veintiséis de abril; y, Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM-JE-21/2023 y SM-JE-22/2023, acumulados; y,
- e) El oficio *TEEA-OP-0091/2023* de fecha cinco de mayo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio de devolución identificado con la clave *SM-SGA-OA-105/2023* de fecha tres de mayo, suscrito por la actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Patricia Orozco Gómez, por el que remite original del expediente TEEA-PES-009/2022 y original del Incidente de incumplimiento de sentencia del referido expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Se recibe incidente de incumplimiento de sentencia y expediente principal en original.

SEGUNDO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del incidente de incumplimiento de sentencia.

TERCERO. En tales condiciones, al no existir trámite pendiente por realizar, remítase por oficio el incidente de incumplimiento de sentencia y expediente principal de cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio, Joel Valentín Jiménez Almanza, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**JOEL VALENTÍN
JIMÉNEZ ALMANZA**